

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2022 00302 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FREY FERNANDO BERMÚDEZ OROZCO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
ESTADO:	Nº 186 del 13 de diciembre de 2023

Mediante fallo proferido el treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y notificado el treinta y uno (31) de octubre *idem*, se accedió a las pretensiones de la demanda, decisión que fue oportunamente apelada por **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG**, el dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ahora bien, teniendo en cuenta que, del escrito de sustentación del recurso no se infiere ánimo conciliatorio que permita citar a audiencia de conciliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021; por su oportunidad y procedencia, se **CONCEDE** en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada en contra de la sentencia que puso fin a la instancia.

Una vez en firme el presente auto, se ordena el envío del expediente por medios digitales habilitados, a órdenes de la Oficina Judicial, con el fin de darle trámite al recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez